



AJUNTAMENT DE TRAIQUERA

(Aprobación B.O.P Núm.:143 – 25 de noviembre de 2008)
(Modificación B.O.P. Núm.:1-1 de enero de 2011)

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL SERVICIOS URBANÍSTICOS

ARTÍCULO 5: CUOTA TRIBUTARIA.

PRIMERO: Por cada uno de los servicios o actividades que se describen, la cuota tributaria total vendrá determinada por una cuota fija y, además, en los supuestos 2) y 3) por una cuota variable en función de los metros cuadrados, de acuerdo con el siguiente detalle:

1.- Por tramitación sujeta al régimen de comunicación ambiental:

Cuota fija: 125 euros

Cuota variable (aplicable por tramos):

- De 0 a 500 m² 0,25 euros/m²
- De 501 m² a 3000 m² 0,20 euros/m²
- De 3000 m² a 6000 m² 0,15 euros/m²
- Mas de 6.000 m² 0,10 euros/m²

2.- Por tramitación de licencia ambiental:

Cuota fija: 200 euros.

Cuota variable (aplicable por tramos):

- De 0 a 500 m² 0,50 euros/m²
- De 501 m² a 3000 m² 0,40 euros/m²
- De 3.000 m² a 6.000 m² 0,30 euros/m²
- Mas de 6.000 m² 0,20 euros/m²

3.- Por la tramitación de informe en el procedimiento de autorización ambiental integrada:

Instalaciones Agropecuarias: 600 Euros

Industrias y demás instalaciones: 1.500 Euros

4.- Por la tramitación municipal de Programas de Actuación Integrada:

Hasta 1 millón / Euros 8.000 Euros

Hasta 5 millones / Euros 14.000 Euros

Más de 5 millones / Euros 22.000 Euros

SEGUNDO:

Licencia de apertura de establecimientos: cuota fija de 50 euros.

Licencias de segregación o parcelación: 50 euros

Informe de aprovechamiento urbanístico: 3 euros.

Informe de compatibilidad urbanística: 3 euros.



AJUNTAMENT DE TRAIGUERA

Certificados catastrales: 3 euros.

Disposició final: Aprobació i vigència:

La presente Ordenanza Fiscal se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 16 de septiembre de 2010, y surtirá efectos a partir del día uno de enero del año 2011, permaneciendo en vigor en años sucesivos, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.